

PERTENENCIA 2021-0252 - Reposición Auto

Jesús Ricardo Martínez Tarquino <rimatarquino@gmail.com>

Vie 26/08/2022 9:09

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha (Cund.).

E. S. D.

REF: Pertenencia 2021-0252

Buen día, señora Juez.

Me permito aportar memorial solicitando Reposición Auto del 22 de Agosto pasado.

Gracias

JESÚS RICARDO MARTINEZ TARQUINO

C.C.#3.177.094

T.P. #181.854

Email: rimatarquino@gmail.com

Teléfono: 310 246 3470

Señora

JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

E. S. D.

REF: Pertenencia **2021-0252**

DE: PARROQUIA DIVINO NIÑO JESÚS DE SOACHA

CONTRA: CELIA PACANCHIQUE Vda. DE TINJACA Y OTROS

En mi calidad de Apoderado de la Actora, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho a fin de solicitar SE REPONGA el Auto de fecha 22 de Agosto del presente año en lo pertinente a la designación de Perito para la diligencia de Inspección Judicial.

Apoyo esta solicitud en el hecho de que – tal como se manifestó en la Demanda y en posteriores oportunidades – la construcción que hacía parte de la Iglesia de la Parroquia demandante ya fue demolida por la Concesión EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.; y por consecuencia, no tiene objeto designar un Perito para ...”identificar la construcción, las mejoras y la vetustez de las mismas...”, pues sólo queda en pie el lote de terreno.

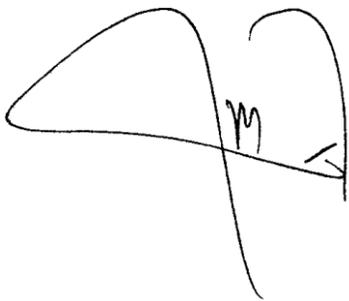
Con la demanda se aportó una pericia realizada por la firma ‘Avalúos Inmobiliarios Gonzalo Piñeros’ del inmueble objeto de pertenencia, realizado con anterioridad a su demolición y contratada por la misma Parroquia. Por lo que sería del caso citar a mejor a dicha Entidad o al profesional que preparó el dictamen, para que sustente su informe valuatorio.

Es cierto que en la demanda principal, en el acápite de las pruebas, se petitionó designar Perito para la Inspección Judicial; pero en realidad se trató de una imprecisión de nuestra parte incluir tal solicitud, que es genérica en las demandas de pertenencia.

Por tanto, reitero a su Señoría la petición de modificar el señalado Auto en el sentido de convocar a la entidad o a la persona que realizó el peritazgo aportado, en lugar de designar un perito distinto que no podrá cumplir a cabalidad el encargo de la señora Juez, por las potísimas razones arriba expuestas.

Finalmente, en lo que parece un error de digitación, en el acápite I.III del Auto que se repone, se habla de “PERTENENCIA INDIVIDUAL ESMIRNA TABARES”, que nada tiene que ver con este proceso. Deberá corregirse.

Comedidamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'M' intertwined, with a horizontal line crossing through them.

JESUS RICARDO MARTINEZ TARQUINO

C.C.#3.177.094 de Soacha

T.P. No 181.854 del C. S. de la J.

Email: rimatarquino@gmail.com

Teléfono: 310 246 3470